



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador presentado por el **Partido Revolucionario Institucional** a través de su representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-045/2021**, remitiendo la siguiente documentación: 1) Oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/1223/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; 2) Original de expediente del Procedimiento Especial Sancionador IEEH/SE/PES/055/2021, constante en noventa y cinco fojas; 3) Original de Informe Circunstanciado signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en 5 cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que se lleva en la coordinación de ponencia.

Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-045/2021**.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **informe circunstanciado**.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 341 fracción II del Código Electoral, en aras de contar con la debida integración del expediente en que se actúa, **se ordena la devolución de las constancias remitidas y SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO DE ADMISIÓN, LOS EMPLAZAMIENTOS Y LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, RELATIVAS AL EXPEDIENTE IEEH/SE/PES/055/2021;** lo anterior a efectos de que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo realice lo siguiente:

- Al advertir este Tribunal que la **“DELEGACIÓN MUNICIPAL 2021 DE CAXUXI, SAN SALVADOR, HIDALGO”**, fue indebidamente emplazada al no corresponderle la calidad de sujeto denunciado en términos del escrito inicial de denuncia, **se ordena dejar sin efectos el emplazamiento que le fue practicado.**
- Por otra parte, en aras de contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, se requiere al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que, en el plazo de 48 horas, requiera al Ayuntamiento de San Salvador Hidalgo, a efecto de que informe de manera inmediata **si dicho Ayuntamiento destina recursos económicos públicos para la administración y mantenimiento del bien inmueble identificado como “Panteón Municipal”, ubicado en la colonia Caxuxi, municipio de San Salvador, Hidalgo, y, en su caso, remita las documentales en copia certificada con las cuales sustente su contestación.**
- Y una vez hecho lo anterior, se ordena al INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO emplace únicamente a la parte denunciada: “LISSET MARCELINO TOVAR Candidata a diputada local por la Coalición Juntos Haremos Historia, en el Distrito 07 de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, para que esté en aptitud de comparecer y manifestar lo que a su derecho corresponda en una nueva audiencia de pruebas y alegatos que deberá celebrarse a más tardar dentro de los 15 días posteriores a aquél en que se haya notificado el presente acuerdo.
- Posterior a ello, se requiere a dicha autoridad instructora para que de inmediato de cumplimiento a lo establecido en el artículo 340 del Código Electoral.

CUARTO. Téngase a la parte denunciante **Partido Revolucionario Institucional**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Boulevard Luis Donald Colosio 2013, colonia Ex -hacienda de Coscotitlán, esta esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

QUINTO. Téngase a LISSET MARCELINO TOVAR, entonces candidata a diputada local por la Coalición Juntos Haremos Historia, en el Distrito 07 de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en José María Iglesias, 100-A, Colonia Centro, código postal 42000, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEXTO. Se ordena al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que por su conducto **notifique el presente proveído a la "DELEGACIÓN MUNICIPAL 2021 DE CAXUXI, SAN SALVADOR, HIDALGO"**, así como a "LISSET MARCELINO TOVAR Candidata a diputada local por la Coalición Juntos Haremos Historia, en el Distrito 07 de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo".

SÉPTIMO. Por otro lado, se le informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: **sriaejecutivaleeh@notificacionteeh.org.mx**

OCTAVO. Se apercibe al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, que de no dar cumplimiento a los requerimientos ordenados en este acuerdo, se hará acreedora a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 380 del Código local.

NOVENO. Notifíquese únicamente a la autoridad instructora y a la parte denunciante en sus domicilios físicos.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

